



Código ético

Aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de Ferrolí SpA

Con fecha 27 de febrero de 2024

TABLA DE CONTENIDO

NUESTRO GRUPO	2
OBJETIVOS Y DESTINATARIOS	3
PRINCIPIOS	5
LEGALIDAD	5
INTEGRIDAD	5
PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN	6
PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS	6
PROFESIONALIDAD, FIABILIDAD Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA	7
COMPETENCIA LEAL	7
TRANSPARENCIA Y CORRECCIÓN EN LAS RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS ASI COMO EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL	8
CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	9
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA EMPRESA	10
VALORACIÓN DE LA PERSONA	10
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	11
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	12
LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES	12
CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS	13
USO ÉTICO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	13
PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	13
LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL Y EL CONTRABANDO	14
EL MERCADO Y LA COMUNIDAD	15
RELACIONES CON NUESTROS CLIENTES, PROVEEDORES Y PARTNERS	15
RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	15
RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES...	16
APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	18
DIFUSIÓN	18
CONTROL	18
DENUNCIAS	18
SANCIONES	19
APROBACIÓN Y ENMIENDAS DEL CÓDIGO ÉTICO	19

NUESTRO GRUPO

Ferroli SpA (en adelante, la “**Empresa**”) es la Sociedad Matriz del Grupo Ferroli (en adelante, el “**Grupo**” o “**Grupo Ferroli**”) y opera en el campo del diseño, fabricación, venta y servicios postventa de ~~equipos~~ para calefacción y producción de agua caliente, enfriadoras, bombas de calor, terminales hidrónicos, quemadores, termos, sistemas híbridos y calderas para uso industrial.

El desarrollo de tecnologías innovadoras, el ahorro de energía y la preocupación por el medio ambiente convirtieron a la Empresa en un líder en la industria de la climatización, reconocida no solo por sus productos innovadores que aseguran la máxima eficiencia y eco-sostenibilidad, sino también por sus servicios de posventa y asistencia técnica de alta calidad. La formación eficaz de nuestra cada vez más amplia y reactiva red de centros de asistencia técnica y profesionales nos permite ofrecer a todos los clientes rapidez, máxima disponibilidad y fiabilidad.

El Grupo fue fundado por Dante Ferroli en 1955. El objetivo de la empresa ha sido impulsar la innovación en el sector de la calefacción y el aire acondicionado, a través del desarrollo y la producción incesantes de productos fiables y de alta calidad que puedan ser utilizados por todos y en todo el mundo.

Desde su sede ubicada en San Bonifacio, cerca de la ciudad italiana de Verona, el Grupo controla un negocio global con plantas en Europa y Asia, una red comercial extendida en 12 países y cerca de 2.500 empleados. El Grupo incluye marcas icónicas como Ferroli, Lamborghini CaloreClima, Isea, que siempre han sido referentes tecnológicos y estéticos.

El Grupo cree en una sólida integridad ética y promueve una cultura empresarial sensible al cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes en todos los países en los que operan sus filiales. El Grupo actúa de acuerdo con principios éticos y valores comunes que deben inspirar las actividades y objetivos de negocio de todas las empresas que forman parte del mismo Grupo.

Tales principios se recogen en este documento, que constituye el Código Ético de todas las empresas del Grupo (en adelante, el “**Código Ético**”).

FINALIDAD Y DESTINATARIOS

La Empresa comparte los principios y valores del Grupo y, en su afán constante de atenerse a una conducta éticamente impecable, en cumplimiento no sólo de las normas legales y económicas pertinentes, sino también de las normas sociales y morales pertinentes, ha querido formalizar en un documento el conjunto de valores fundamentales y normas de conducta que guían la actuación responsable del Grupo en la relación con las partes interesadas, internas y externas, con vistas al cumplimiento de su misión empresarial y social.

De ahí surgió la necesidad de adoptar el Código Ético que, una vez compartido con todas las partes interesadas, permite orientar la actuación de la empresa hacia una conducta ética basada en la cooperación justa y mutua, tal como lo promueve el Grupo.

Por tanto, el Código Ético debe interpretarse como una “carta de derechos y deberes fundamentales” por la que se establecen las responsabilidades, en consonancia con los valores éticos y sociales del Grupo, con las distintas partes interesadas, internas y externas, en cualquier país en el que el Grupo desarrolle su actividad.

La Empresa promueve el Código Ético a nivel interno y entre sus empleados y diversas partes interesadas, internas y externas, con especial referencia a los principios y conductas contenidos en él, coherentes con los del Grupo.

Las normas del Código Ético se aplicarán, sin excepción alguna, a los órganos sociales, a la dirección, a los empleados, a los colaboradores externos (incluso de forma continuada, como consultores, agentes, corredores, etc.). El Código Ético se aplica a los socios comerciales, proveedores y cualquier persona que se relacione con la Empresa y el Grupo (en adelante, "**Destinatarios**").

Corresponde principalmente a los órganos sociales y a la dirección concretar los valores y principios contenidos en el Código Ético.

En línea con el cumplimiento por parte del Grupo de las leyes y normas vigentes en todos los países en los que opera, la Empresa cumple estrictamente con los principios, objetivos y normas establecidos en este Código Ético. Este compromiso se requiere no sólo del personal, sino también de los colaboradores externos, así como de los proveedores y de cualquier persona que se relacione con la Empresa.

La Empresa, en línea con los valores éticos y sociales del Grupo, no tolera el incumplimiento de estos principios, lucha contra la corrupción material y moral que pueda atentar contra la integridad y se dota de herramientas organizativas adecuadas para evitar el incumplimiento de los principios establecidos en el Código Ético, supervisando su cumplimiento e implementación.

En particular, la Empresa coopera con el Grupo en:

- la máxima difusión del Código Ético entre los Destinatarios.
- la implementación concreta y efectiva del Código Ético en la organización empresarial.
- la difusión de todos los medios posibles de conocimiento y aclaración relativos a la interpretación e implementación de las normas contenidas en este Código Ético.
- el control de cualquier denuncia de incumplimiento de las normas del Código Ético, valorando los hechos y adoptando -en caso de incumplimiento comprobado- las medidas sancionadoras oportunas.
- la protección frente a posibles represalias de cualquier tipo derivadas de haber facilitado información sobre posibles incumplimientos del Código Ético.

PRINCIPIOS

El comportamiento de todos los Destinatarios se inspira en los siguientes principios:

- el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en cada país en el que los Destinatarios realicen negocios.
- transparencia con todas las partes interesadas, es decir aquellas categorías de personas, grupos o instituciones cuyos intereses se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de las actividades de la Sociedad y del Grupo.
- responsabilidad hacia la comunidad que, aunque sea indirectamente, pueda verse afectada en su desarrollo económico y social por las actividades de la Empresa y del Grupo.
- conducta marcada por la integridad moral y por los más altos estándares éticos.
- promoción del desarrollo social, económico y laboral.
- la protección de la seguridad y la salud, así como la protección de la integridad física y moral y la protección de los derechos de los trabajadores.
- protección y salvaguarda del medio ambiente en todos sus componentes, de la atmósfera, así como del agua, suelo y subsuelo, flora, fauna y ecosistemas.
- el respeto por los empleados y el compromiso de mejorar sus habilidades profesionales a través del intercambio de información, conocimiento y experiencia.
- el rechazo de cualquier conducta que, aunque esté encaminada a la consecución de un resultado acorde con los intereses de la Sociedad o del Grupo, no sea compatible con los principios recogidos en este Código Ético.

Los Destinatarios se asegurarán de que su conducta se ajuste a los principios antes mencionados.

En ningún caso la convicción de actuar en interés o en beneficio de la Sociedad o del Grupo podrá justificar una conducta contraria a los principios anteriores.

LEGALIDAD

Todas y cada una de las conductas por parte de los Destinatarios dentro de las actividades laborales realizadas estarán marcadas por el más estricto cumplimiento de las leyes nacionales, comunitarias e internacionales vigentes y aplicables.

INTEGRIDAD

La integridad es un valor fundamental del Grupo así como un elemento importante del activo corporativo y es la garantía más sólida de su compromiso cívico con todas las personas que trabajan para él, con todos sus proveedores, así como con todos sus clientes y sus partes interesadas en general.

El cumplimiento de este principio se asegura mediante la aplicación de la ley con apego a las reglas de la integridad moral y con los más altos principios éticos.

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Toda forma de corrupción ya sea directa o indirecta, activa o pasiva, contra cualquier tercero, ya sea una Administración Pública¹ o un sujeto privado² están prohibidos.

Por tanto, toda forma de pago o concesión de ventajas³ a cualquier tercero están prohibidas, salvo las estrictamente derivadas de una obligación contractual o de una relación comercial regida por contrato, y en cualquier caso con el fin de influir indebidamente en su independencia de juicio.

Los Destinatarios pueden aceptar u ofrecer obsequios en nombre o por cuenta de la Empresa, incluso de terceros (por ejemplo, sus familiares), siempre que cumplan con las buenas prácticas comerciales localmente aceptadas y solo con la condición de que los obsequios sean lícitos, de valor modesto, ofrecidos de manera transparente y explícita, ocasionales o entregados en las ocasiones habituales de intercambio de regalos y que no influyan potencial o efectivamente en la integridad e independencia de quienes los reciben.

PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Los Destinatarios deben evitar (y en todo caso están obligados a informar) de situaciones y/o actividades que puedan generar conflictos de intereses o que puedan interferir en su capacidad para tomar decisiones imparciales, con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa y del Grupo.

De manera más general, al relacionarse con terceros, los Destinatarios deben actuar de manera justa y transparente, con una prohibición explícita de recurrir a favoritismos ilegítimos, prácticas colusorias o solicitar ventajas personales (por ejemplo, dinero, obsequios, favores o cualquier otro beneficio) para sí mismo o para otros.

Por tanto, la Sociedad establece que sus empleados no podrán realizar actividades empresariales u otras actividades profesionales que atenten contra los intereses de la Sociedad y/o del Grupo y contra los fines que persigue, ni podrán participar o colaborar de ningún modo en ninguna transacción, operación financiera o inversión realizada por la Sociedad y/o el Grupo, de la que se pueda obtener un beneficio u otro tipo de ventaja no prevista contractualmente, salvo autorización expresa al respecto.

¹ "Administración Pública" o "Instituciones Públicas" significará, en cualquier país, todas las instituciones públicas, asociaciones y entidades estatales, regionales y las administraciones públicas locales, así como, en general, todas aquellas personas designadas, directa o indirectamente, al cuidado de un interés público ocuyos representantes puedan ser calificados como funcionarios públicos o encargados del servicio público de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales o internacionales. en vigor. En particular, se entenderá por funcionario público toda persona, nombrada o elegida, que ejerza una función legislativa, administrativa o judicial, para un organismo público o para una empresa pública, y todo funcionario o agente de una organización Internacional.

² A modo de ejemplo, pero sin limitación alguna, empleados, clientes (potenciales o actuales), proveedores, subcontratistas, consultores para la adquisición de bienes, servicios y servicios profesionales, así como cualquier otra contraparte privada con la que la Sociedad tenga alguna relación comercial o institucional, se incluirán en la categoría de "Contrapartes Privadas", en cambio.

³ No sólo el dinero u otra ventaja económica, sino también cualquier beneficio o contraprestación capaz de influir indebidamente en la contraparte con el fin de obtener una ventaja indebida para la Empresa o de carácter personal para el agente (lo que resulta incluso en ~~daño~~ ^{difusa} la reputación de la Empresa) pueden representar instrumentos de corrupción.

En caso de conflicto de interés, aunque sea potencial, los Destinatarios deberán informar a su superior jerárquico o a la persona de la que dependan dentro de la empresa, sin demora, acatando las decisiones tomadas al respecto.

COMPETENCIA PROFESIONAL, FIABILIDAD Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA

Como parte del Grupo Ferroli, la Empresa lleva a cabo sus negocios de conformidad con los más altos estándares de conducta ética y profesional. Todas las actividades que se desarrollen para la Sociedad deberán realizarse con la máxima diligencia, competencia profesional y fiabilidad.

Los Destinatarios están llamados a realizar las actividades a su cargo con un compromiso adecuado a las responsabilidades que se les encomienden, fomentando así en todo caso un comportamiento correcto y adecuado en sus relaciones con los clientes, proveedores y colaboradores, y protegiendo la reputación e imagen de la Empresa y del Grupo.

COMPETENCIA LEAL

En línea con los valores del Grupo, la Empresa tiene la intención de proteger el valor de la competencia leal basando su comportamiento en la claridad y la equidad, rechazando así las prácticas colusorias, el comportamiento obstructivo y la difusión de información falsa, engañosa, distorsionada o difamatoria sobre un competidor, sus productos o sus servicios. La competencia leal y honesta es un elemento fundamental para el desarrollo empresarial. La Empresa pretende proteger el valor de la competencia leal, absteniéndose de conductas depredadoras y de abuso de posición dominante, en cumplimiento de las leyes y reglamentos antimonopolio vigentes, y de las decisiones de las autoridades reguladoras del mercado correspondientes.

Por lo tanto, la Empresa:

- se compromete a no utilizar los secretos comerciales de terceros, a no adoptar ninguna conducta encaminada a entorpecer el funcionamiento de las actividades de los competidores y a no realizar actos fraudulentos que puedan dar lugar a la captación furtiva de clientes de terceros y a causar daños a la empresa competidora.
- prohíbe a los Destinatarios negar, ocultar o retrasar cualquier información solicitada por las autoridades de competencia en sus funciones de inspección, colaborando activamente durante los procedimientos de investigación.

TRANSPARENCIA Y CORRECCIÓN EN LAS RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL

En línea con los valores y principios del Grupo Ferrolí, la Empresa se compromete a proporcionar información oportuna y transparente a los accionistas y las distintas partes interesadas, de forma correcta y completa, adoptando herramientas de conexión y diálogo acordes con las mejores prácticas del mercado.

La transparencia contable, así como la tenencia de registros contables de acuerdo con los principios de veracidad, integridad, claridad, precisión, exactitud y cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, son el requisito previo fundamental para un control eficaz.

Para que los documentos contables cumplan con los requisitos anteriores, se mantiene en los registros de la Empresa la documentación de respaldo adecuada y completa para cada operación contable individual realizada, de manera que permita:

- un registro contable preciso y fiel.
- una identificación inmediata de las características y razones que subyacen a la operación en cuestión.
- una reconstrucción fluida del proceso operativo y de toma de decisiones, y la identificación de los niveles de responsabilidad.
- el ejercicio de las actividades de control o auditoría legalmente encomendadas a los accionistas, a la Junta de Auditores de Cuentas, a otros órganos sociales o a la sociedad auditora.

Los activos sociales se administran de manera correcta y honesta; por tanto, todos los Destinatarios contribuyen a proteger su integridad para que se logre la máxima salvaguarda de la misma.

En la medida en que esté dentro del ámbito de competencia respectivo, cada Destinatario deberá actuar de manera que todos los datos relativos a la gestión se registren correcta y oportunamente en las cuentas.

En la gestión de todas las actividades de la empresa, los Destinatarios están obligados a proporcionar, también externamente, información transparente, veraz, completa y exacta, absteniéndose así de difundir información falsa o de realizar transacciones simuladas.

Ningún Destinatario está autorizado a facilitar información a la Prensa u otros Medios sin autorización previa del responsable de la comunicación externa.

Con especial referencia a la preparación de los estados financieros, la veracidad, corrección y transparencia de los estados financieros, informes y otras divulgaciones de la empresa exigidas por la ley son un principio esencial en la conducción de los negocios y una garantía de competencia leal. En consecuencia, en ningún caso se permitirá la ocultación de información o la representación parcial o engañosa de los datos económicos, patrimoniales y financieros de la Sociedad y del Grupo por parte de la dirección y de las funciones sociales competentes.

Por lo tanto, todos los colaboradores internos y externos involucrados en la producción, procesamiento y contabilización de dicha información son responsables de la transparencia de las cuentas y de los estados financieros.

Los destinatarios están obligados a observar estrictamente todas las reglas a fin de proteger la integridad y eficacia del capital social para preservar las garantías de los acreedores y de terceros en general.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Se protege la confidencialidad de la información que forma el patrimonio de la empresa o, en todo caso, de la información y los datos de carácter personal, que se gestionan con el más estricto cumplimiento de la legislación vigente, también en materia de protección de datos de carácter personal.

Por lo tanto, la obligación de confidencialidad no solo se extiende a los datos corporativos no públicos y a la forma en que se gestionan los procesos comerciales, sino también a la información relativa a los empleados, clientes, proveedores y socios comerciales. En línea con los valores del Grupo, la Empresa se compromete a proteger la información relativa a su propio personal y a terceros, producida o adquirida en el marco de las relaciones comerciales, a evitar cualquier uso indebido de esta información y a garantizar la privacidad de los interesados en el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables.

En particular, el procesamiento de datos personales debe realizarse de manera lícita y correcta. La información personal se recopila y almacena solo cuando es necesario para ciertos fines explícitos y legítimos. Los datos solo se conservarán durante un período de tiempo no superior al necesario para los fines antes mencionados.

Finalmente, en lo que respecta a la protección de la privacidad, se presta especial atención a la correcta información de cualquier persona obligada a proporcionar datos personales sobre el tipo de información recopilada, el uso que se le dará a la misma y los datos de contacto para cualquier consulta.

En ningún caso podrá ningún Destinatario sacar ventaja de ningún tipo, ya sea directa o indirectamente, del uso de información confidencial o de datos personales, adquiridos durante las actividades desarrolladas por la Sociedad o por otras empresas del Grupo, ni podrá ningún Destinatario tendrá derecho a comunicar dicha información a otros o recomendar o inducir a otros a usarla.

Cuando se comunique información confidencial a terceros, permitida por razones profesionales, deberá indicarse expresamente el carácter confidencial de dicha información y exigirse al tercero el cumplimiento del deber de confidencialidad.

En caso de acceso a información electrónica protegida por contraseña, ésta sólo podrá ser conocida por los cesionarios, quienes están obligados a conservarla cuidadosamente y a no divulgarla.

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA EMPRESA

Los bienes sociales deben ser utilizados con diligencia, responsabilidad y con el fin de garantizar la protección e integridad de dichos bienes, evitando así cualquier uso indebido que pueda causar daño o que sea contrario a los intereses de la Sociedad o del Grupo o en detrimento de su reputación.

Queda expresamente prohibido utilizar los bienes sociales para necesidades personales o por motivos ajenos al deber, salvo autorización expresa.

MEJORA PERSONAL

Para la Empresa y para el Grupo, los recursos humanos son un valor indispensable y preciado para el desarrollo y crecimiento del sector en el que opera.

La Empresa se compromete a garantizar que:

- los Destinatarios se comportan y son tratados con dignidad y respeto.
- se crea un ambiente de trabajo sereno para que todos puedan trabajar de acuerdo con la ley, los principios y valores éticos compartidos.
- no se tolerará ninguna forma de aislamiento, explotación o acoso por ningún motivo ni por parte de nadie.
- no se tolerará ninguna forma de discriminación por motivos de raza, idioma, color, fe o religión, opinión o afiliación política, nacionalidad, etnia, edad, sexo u orientación sexual, estado civil, discapacidad o apariencia física, condición económica o social, ni se concederá privilegio alguno por los mismos motivos.

Quedan prohibidas todas las formas de acoso sexual, entendiendo por tal cualquier conducta de naturaleza sexual o basada en el género, no deseada por una de las partes y lesiva a la dignidad de la persona afectada.

En línea con los principios del Grupo, la Empresa valora la competencia profesional de sus empleados, apoyando así su formación. Por lo tanto, se brindan herramientas de capacitación para desarrollar y asegurar la mejora de habilidades específicas.

En la selección y gestión de los recursos humanos se adoptan criterios de igualdad de oportunidades, méritos y valoración de las capacidades, habilidades y potencialidades de las personas, de modo que la autoridad se ejerza de manera justa y correcta, rechazando cualquier forma de abuso.

La Empresa no suscribirá en modo alguno ningún contrato de trabajo, ni forma alguna de colaboración con personas sin permiso de residencia regular, ni se valdrá de empresas que utilicen mano de obra irregular o contraria a las normas laborales generalmente aplicadas o previstas por las leyes y reglamentos internacionales.

El personal deberá ser contratado bajo un contrato de trabajo regular; no se tolerará ninguna forma de trabajo irregular.

La Empresa se compromete a no infringir las normas relativas al tiempo de trabajo, períodos de descanso, descanso semanal, permisos obligatorios, vacaciones y a no someter al trabajador a condiciones de trabajo degradantes o a métodos de vigilancia.

En los procesos de selección de recursos humanos, dentro de los límites de la información disponible, se realizan todos los controles necesarios para evitar favoritismos, nepotismos o formas de clientelismo.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En línea con los valores y principios de Grupo Ferroli, la Empresa promueve la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados y de todos aquellos que acceden a sus oficinas y entornos de trabajo.

Se garantizan condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual y entornos de trabajo seguros y saludables mediante:

- la toma de medidas eficaces para prevenir los posibles accidentes y daños a la salud de los trabajadores que puedan producirse en el desarrollo del trabajo, teniendo en cuenta el estado del conocimiento del sector y de los riesgos específicos.
- minimizando las causas de peligro imputables al medio ambiente de trabajo.

Más específicamente, se compromete a:

- difundir y consolidar una cultura de seguridad, desarrollando la conciencia del riesgo y promoviendo comportamientos responsables.
- perseguir los mejores estándares de seguridad disponibles y aplicables a las actividades corporativas.
- implementar acciones preventivas encaminadas a garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores.
- promover programas de formación destinados a capacitar a todo el personal en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- involucrar y sensibilizar a todo el personal de la empresa, a todos los niveles, en la gestión de los temas relacionados con la seguridad en el trabajo.
- Asegurar la comprensión, implantación y mantenimiento, en todos los niveles de la organización, de los procedimientos operativos y normas de seguridad vigentes, siendo conscientes de que una correcta formación e información de los trabajadores es una herramienta fundamental para mejorar el desempeño de la empresa y la seguridad en el trabajo.

Cada Destinatario está obligado a contribuir personalmente, en el ámbito de su actividad, a mantener la seguridad del entorno de trabajo en el que trabaja, y a comportarse de manera responsable para proteger su salud y seguridad y la de los demás.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En la gestión de las actividades empresariales se tiene en cuenta la protección del medio ambiente, a través de la mejora de las condiciones ambientales de la comunidad social, cumpliendo las leyes y reglamentos vigentes. La investigación y la innovación tecnológica se dedican, en particular, a la promoción de actividades y procesos respetuosos con el medio ambiente.

Se presta especial atención a:

- compromiso continuo con la reducción del impacto en el medio ambiente.
- evaluación de los impactos ambientales de todas las nuevas actividades y procesos corporativos.
- colaboración con terceros internos (por ejemplo, empleados) y externos (por ejemplo, autoridades de control) para optimizar la gestión de los asuntos ambientales.
- búsqueda de niveles adecuados de protección ambiental mediante la implementación de sistemas de gestión y seguimiento.
- promoción de acciones encaminadas a la recogida selectiva de residuos, al reciclaje y a la correcta eliminación de residuos, prestando especial atención a la elección de los proveedores de servicios de gestión de residuos.

LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITAL

Se requiere la máxima transparencia en las transacciones comerciales y en las relaciones con terceros, en pleno cumplimiento de las leyes y normas nacionales e internacionales sobre la lucha contra el blanqueo de capitales.

Todas las transacciones financieras, incluidas entre las empresas del Grupo, se realizan mediante medios de pago que garantizan la trazabilidad y dentro de los límites de la normativa vigente.

Los destinatarios no deben aceptar la promesa o entrega de dinero u otros beneficios que puedan derivarse de actividades ilegales o delictivas.

Los socios, clientes, proveedores o terceros con los que los Destinatarios pretendan entablar relaciones comerciales no ocasionales en nombre de la Sociedad y/o del Grupo deberán gozar de buena reputación y no estar asociados y/o asociables a hechos relacionados con actividades delictivas de cualquier índole.

La Empresa no adquirirá en modo alguno bienes que, por las condiciones de la respectiva oferta, den lugar a dudas sobre la licitud de su origen y no mantenga relaciones económicas con personas que den fundada razón para creer que realizan actividades ilegales.

En línea con los valores del Grupo, la Empresa se compromete a evitar la utilización de su propio sistema económico y financiero con fines de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (o cualquier otra actividad delictiva) por parte de sus propios clientes, proveedores, empleados y contrapartes con quienes sirve de enlace en el desempeño de sus propias actividades.

CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Se presta especial atención a la calidad de los productos y servicios, con el fin de garantizar la satisfacción de los clientes, en línea con la reputación que siempre ha distinguido el trabajo del Grupo.

Por tanto, los destinatarios están obligados a proporcionar información veraz, concreta y exhaustiva sobre la calidad y tipo de los materiales, productos y servicios ofrecidos, así como a realizar controles adecuados sobre la calidad y competencia profesional de los proveedores de materiales y de los profesionales que prestan asistencia a los consumidores.

USO RESPONSABLE DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Las herramientas informáticas son medios fundamentales para apoyar la búsqueda de la innovación y la excelencia, también en términos de calidad del servicio prestado al cliente.

Todo usuario autorizado para el uso de equipos y sistemas informáticos deberá utilizar los recursos de conformidad con la ley e incluso con las disposiciones internas vigentes: queda expresamente prohibido realizar conductas que puedan dañar, alterar, deteriorar o destruir los sistemas informáticos o telemáticos, la software y datos de la Empresa, del Grupo o de terceros.

Todos los usuarios deberán proteger la integridad de los equipos y sistemas informáticos internos, absteniéndose de cualquier manipulación que pueda modificar sus prestaciones en cualquier forma.

También está prohibido entrar ilegalmente en sistemas informáticos protegidos por medidas de seguridad, así como obtener o difundir claves de acceso a sistemas informáticos o telemáticos protegidos.

Queda expresamente prohibido utilizar los equipos de la empresa, los sistemas informáticos, el sitio web o las redes sociales con fines contrarios a la ley, el orden público o la moral, así como cometer o inducir a la comisión de delitos, incitar al odio racial, la xenofobia, la exaltación de la violencia, actos discriminatorios o la violación de los derechos humanos, o que puedan tener como consecuencia una intrusión indebida o daños en los sistemas informáticos de terceros.

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

En aplicación del principio de respeto de la ley, se garantiza el cumplimiento de las normas nacionales, comunitarias e internacionales de protección de la propiedad industrial e intelectual.

Los destinatarios están obligados a proteger la propiedad intelectual corporativa, así como de los clientes y terceros en general (por ejemplo, marcas registradas, derechos de autor, secretos comerciales) y promover el uso adecuado de todas las obras del intelecto, incluido el software y las bases de datos, para proteger la derechos patrimoniales y morales del autor.

Por tanto, queda prohibido realizar cualquier conducta dirigida, en general, a la duplicación o reproducción en cualquier forma y sin derecho del trabajo ajeno.

De acuerdo con los procedimientos corporativos, está prohibido usar software y bases de datos no autorizados en cualquier computadora.

LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL Y EL CONTRABANDO

Se garantiza el cumplimiento de todas las normas fiscales y aduaneras aplicables.

La Sociedad se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales en los términos y en la forma prevista por la ley o por la autoridad fiscal competente, protegiéndose a sí misma y al Grupo.

Todos los actos, hechos y transacciones se realizan velando por que se apliquen formas de tributación correctas y acordes con la naturaleza económica real de las operaciones.

La información en las obligaciones aduaneras de exportación e importación se proporciona de manera completa y veraz y todos los derechos fronterizos adeudados se pagan oportunamente.

Se garantiza una colaboración leal con todas las Administraciones tributarias y aduaneras, con la máxima transparencia.

EL MERCADO Y LA COMUNIDAD

RELACIONES CON NUESTROS CLIENTES, PROVEEDORES Y PARTNERS

Las relaciones con clientes, proveedores y partners se llevan a cabo exclusivamente sobre la base de criterios de confianza, calidad, competencia profesional, respeto de las normas y competencia leal.

La Empresa tiene como objetivo perseguir la satisfacción de sus propios clientes, tanto en términos de calidad del producto como de excelencia en el servicio. La oferta de productos innovadores en diseño y materiales es uno de los objetivos que persigue la Empresa para crear relaciones de confianza con sus propios clientes.

Se debe proporcionar a los clientes una información completa y precisa sobre los productos y servicios, también con referencia al perfil de calidad y el origen, para permitir elecciones informadas. Quedan expresamente prohibidas las iniciativas de promoción que puedan inducir a los clientes a una percepción errónea de los productos/servicios.

La elección de proveedores y la determinación de los términos y condiciones de compra correspondientes se encuentran dentro del ámbito de competencia de las funciones empresariales competentes, que actúan sobre la base de parámetros objetivos de calidad, idoneidad, precio, capacidad y eficiencia.

En cualquier caso, los proveedores deben cumplir con todas las leyes locales aplicables, incluidas, entre otras, las leyes laborales relacionadas con el trabajo infantil, salarios mínimos, compensación por horas extra, contratación y seguridad en el trabajo. También se verifican los medios económicos de los proveedores, las estructuras organizativas, las habilidades técnicas y la experiencia, los sistemas de calidad y los recursos adecuados a las necesidades contractuales (incluso exigiendo la documentación adecuada).

La elección de los partners comerciales también recae en operadores que cumplan con los criterios de ética, fiabilidad, buena reputación, credibilidad en el mercado de referencia y confiabilidad profesional.

RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Las relaciones y el trato con la Administración Pública y, en todo caso, cualquier relación de carácter público, se inspiran en el más estricto cumplimiento de la legislación local aplicable y de los principios de transparencia, honestidad, equidad, claridad y lealtad, y en todo caso con el fin de prevenir la corrupción.

En tales relaciones, los Destinatarios no deberán influir indebidamente en las decisiones de los funcionarios que negocien o decidan en nombre de la Administración Pública.

La gestión de todas y cada una de las relaciones con las Entidades Públicas está en todo caso reservada exclusivamente a los cargos sociales autorizados para ello en virtud del sistema de delegaciones y apoderamientos vigente en la Sociedad.

A la vista lo anterior, queda expresamente prohibido a los Destinatarios:

- dar o prometer regalos, dinero u otras ventajas para influir en las decisiones de los funcionarios que negocien o decidan en nombre de las Instituciones Públicas o para remunerarlos en relación con el desempeño, omisión o retraso de un acto de su cargo, como excepción a lo anterior, se permiten regalos de valor modesto y regalos de cortesía – siempre que cumplan los procedimientos corporativos y estén debidamente documentados, dentro de los límites de los usos y costumbres y siempre que no comprometan la imagen de la Empresa y del Grupo y no influyan en la independencia del criterio del funcionario público.
- enviar documentos falsos o redactados de forma artificiosa, acreditar requisitos inexistentes o dar garantías falsas.
- recibir y asignar indebidamente contribuciones, financiaciones u otros desembolsos de la misma naturaleza, cualquiera que sea su denominación, concedidos o desembolsados por Instituciones Públicas, mediante el uso o presentación de documentos falsos o engañosos, o mediante la omisión de la debida información.
- Procurar indebidamente para la Sociedad o para otra sociedad del Grupo cualquier tipo de beneficio (por ejemplo, licencias, autorizaciones, desgravaciones, incluidas las cargas sociales) por medios que constituyan artimañas o engaños.
- alterar de cualquier forma el funcionamiento de un sistema informático o telemático de la Administración Pública o intervenir sin derecho de cualquier forma sobre los datos, información o software contenidos en uno de los sistemas anteriores.

Todas las inspecciones de las autoridades de control y todas las relaciones con la autoridad judicial deben ser gestionadas por personal autorizado con espíritu de cooperación, equidad y transparencia, con absoluta prohibición de entorpecer el normal desarrollo de las actividades de verificación mediante la ocultación o destrucción de documentación.

RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES

Todas las relaciones con las Instituciones se basan en el máximo rigor, transparencia y equidad, respetando los roles institucionales. Similares reglas de conducta caracterizan las relaciones políticas y sindicales que mantiene la Empresa.

La Empresa apoya, incluso a través de donaciones o patrocinios, iniciativas promovidas por entidades de reconocida reputación y con fines nobles (por ejemplo, fines sociales, morales, científicos, culturales, benéficos o solidarios), que puedan contribuir al crecimiento y desarrollo de la Empresa y del Grupo.

Quedan prohibidas las aportaciones a partidos políticos, movimientos, comités y organizaciones políticas y sindicales, así como a sus representantes y candidatos, salvo las previstas en leyes locales específicas.

Director, ejecutivos y empleados, a su vez, no pueden realizar actividad política durante la jornada laboral ni utilizar bienes o equipos para tal fin; las opiniones políticas expresadas por ellos a terceros deben considerarse en todo caso estrictamente personales y no representan la opinión y la posición de la propia Empresa.

La Empresa se abstiene de ejercer presiones indebidas, directas o indirectas, sobre los representantes políticos o sindicales, a través de sus directivos, empleados o colaboradores.

No se permiten las relaciones (también en forma de financiación) con organizaciones, asociaciones o movimientos, nacionales o extranjeros, que persigan, directa o indirectamente, fines prohibidos por la ley, contrarios a la ética o al orden público o que atenten contra los derechos humanos fundamentales.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

DIFUSIÓN

La Empresa se compromete a difundir este Código Ético de la forma más amplia posible a todos los Destinatarios a través de las siguientes acciones específicas de comunicación:

- su distribución a todos los miembros de los órganos sociales y a todos los empleados.
- su publicación en un lugar accesible a todos.
- su publicación en el sitio web y aplicación de gestión documental.

CONTROL

El Código Ético se basa en primer lugar en la autorresponsabilidad de los Destinatarios. Todos los Destinatarios están obligados a implementar y contribuir a la implementación del Código Ético dentro de los límites de sus competencias y funciones.

Cada persona puede enfrentarse a cuestiones éticas difíciles que no estén contempladas en el presente Código. En tales casos, antes de actuar, es aconsejable plantearse las siguientes preguntas sobre el comportamiento que se pretende adoptar:

- ¿Es legal y ético?
- ¿Puedo explicárselo a mi familia y amigos?
- ¿Me sentiría cómodo si se publicara en un periódico o en Internet?

El control sobre el cumplimiento de este Código Ético es responsabilidad del Órgano de Supervisión designado por el Consejo de Administración de la Empresa de conformidad con la Ley Orgánica 1/2015 a la que cada Beneficiario puede dirigirse para cualquier duda sobre su interpretación e implementación.

DENUNCIAS

Cualquier persona que tenga conocimiento de una situación ilegal o poco ética está obligada a denunciar dicha situación (incluso de forma anónima).

La Empresa permite que dichas denuncias se realicen a través de los canales específicos de “speak-up”, puestos a disposición de todas las empresas del Grupo:

- Un **buzón electrónico** (speakup@ferroli.com)
- El **canal informático Speak-Up, al que se puede acceder directamente a través del enlace** publicado en el sitio web de la empresa matriz.

Las modalidades de gestión de estos canales de denuncia -que, en todo caso, garantizan la adecuada confidencialidad del denunciante- se rigen por una Política de denuncia específica, adoptada por todas las empresas del Grupo Ferroli. Esta Política establece un órgano del Grupo, el “Comité de Denuncias”, encargado de recibir y gestionar los Informes.

Para más información sobre los posibles métodos de denuncia, los destinatarios pueden consultar la "Política de denuncia de irregularidades" publicada en el sitio web de la empresa matriz.

Además, cuando las violaciones del Código Ético constituyan también violaciones de la ley y/o del Modelo Organizativo adoptado por las empresas del Grupo de conformidad con la Ley Orgánica 1/2015, las denuncias podrán realizarse a través de los canales previstos en las respectivas Políticas de Denuncia.

Los canales de denuncia mencionados protegen la confidencialidad de la identidad del denunciante.

La Empresa se compromete a prevenir, remediar y sancionar cualquier acción de represalia, discriminación o penalización, directa o indirecta, ejercida contra un denunciante por causas relacionadas, directa o indirectamente, con la denuncia. Así mismo se compromete a sancionar cualquier conducta que obstruya o intente obstruir la denuncia.

SANCIONES

El incumplimiento del Código Ético constituye un incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de trabajo y representa una falta disciplinaria (refiriéndose a los trabajadores y colaboradores en base a un contrato de derecho laboral) o el incumplimiento de un mandato fiduciario (refiriéndose a los representantes de los órganos sociales). Dicho incumplimiento comporta, por tanto, la aplicación, por parte de la Sociedad, de las medidas que estime más convenientes, de acuerdo con criterios de adecuación y proporcionalidad entre el incumplimiento real y la consecuente medida adoptada, de conformidad con las leyes y reglamentos locales aplicables y los procedimientos de la empresa. en vigor.

Los terceros que se comporten de forma contraria a este Código Ético están sujetos a recursos contractuales (previstos en cláusulas específicas) y, en los casos más graves, a la prohibición de relacionarse con la Empresa y a la reclamación de daños y perjuicios.

APROBACIÓN DE UNA ENMIENDA AL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético fue aprobado y adoptado por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 27 de febrero de 2024, con efectos inmediatos a partir de dicha fecha. Cualquier modificación o actualización se realiza, también a propuesta del Órgano de Control, en la misma forma y se comunica a todos los destinatarios.